

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2024-5457 *Orden HAC/11/2024, de 27 de junio, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria con reto demográfico para el ejercicio 2024.*

El medio rural de Cantabria se enfrenta hace décadas al problema, cada vez más preocupante, de pérdida de población, siendo este cambio demográfico uno de los grandes desafíos de la Comunidad Autónoma y también del conjunto de España.

El texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, contempla en su artículo 2.11 el problema del despoblamiento de sus zonas rurales y, por ello, se establecen deducciones de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) e incentivos para el establecimiento de personas en estas zonas. A estos efectos, define el concepto de "Zonas rurales de Cantabria con reto demográfico", señalando que se consideran como tal aquellos municipios o ayuntamientos que cumplan alguno de los siguientes criterios objetivos:

- a) Población inferior a 2.000 habitantes.
- b) Densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado.
- c) Tasa de envejecimiento superior al 30%.

Mediante el artículo 3. Siete de la Ley de Cantabria 3/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas se modifica y se amplían las deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas y los incentivos fiscales para el establecimiento de personas en estas zonas con reto demográfico.

A tal fin se contempla que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos publique anualmente mediante Orden la relación de municipios o ayuntamientos que tendrán tal consideración, de acuerdo con los datos oficiales facilitados por el ICANE. Además, para dotar de la estabilidad necesaria a una medida de este tipo, se establece en la presente Orden que los municipios de zonas rurales de Cantabria con reto demográfico, lo serán cuando cumplan alguna de las condiciones reseñadas, al menos en uno de los dos años anteriores. De este modo para el año 2024, los años de referencia serán 2022 y 2023.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

DISPONGO

Artículo único. Municipios de zonas rurales de Cantabria con reto demográfico.

Dando cumplimiento al precepto de publicación mediante Orden de la relación de municipios que pueden ser calificados como "Zonas rurales de Cantabria con reto demográfico" por concurrir en los mismos los criterios objetivos contemplados en el artículo 2.11 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, en los años 2022 o 2023, y una vez verificados los datos oficiales que obran en poder del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), se establecen como Municipios de Zonas rurales de Cantabria con reto demográfico para el ejercicio 2024, los siguientes:

VIERNES, 5 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 130

CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
39003	Anievas
39004	Arenas de Iguña
39005	Argoños
39007	Arredondo
39010	Bárcena de Pie de Concha
39013	Cabezón de Liébana
39014	Cabuérniga
39015	Camaleño
39017	Campoo de Yuso
39021	Cieza
39022	Cillorigo de Liébana
39029	Escalante
39031	Hazas de Cesto
39032	Hermanidad de Campoo de Suso
39033	Herrerías
39034	Lamason
39036	Liendo
39038	Limpias
39039	Luenta
39045	Miera
39046	Molledo
39049	Peñarrubia
39050	Pesaguero
39051	Pesquera
39053	Polaciones
39055	Potes
39058	Rasines
39059	Reinosa
39063	Rionansa
39064	Riotuerto
39065	Rozas de Valdearroyo (Las)
39066	Ruente
39067	Ruesga
39068	Ruiloba
39070	San Miguel de Aguayo
39071	San Pedro del Romeral
39072	San Roque de Riomiera
39077	Santiurde de Reinosa
39078	Santiurde de Toranzo
39081	Saro
39082	Selaya
39083	Soba
39084	Solorzano
39086	Tojos (Los)
39088	Treviso
39089	Tudanca
39090	Udias
39092	Valdeolea
39093	Valdeprado del Rio
39094	Valderredible
39096	Vega de Liébana
39097	Vega de Pas
39098	Villacarriedo
39100	Villafufre
39101	Valle de Villaverde
Nº de municipios	55

CVE-2024-5457

VIERNES, 5 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 130

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de junio de 2024
El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2024/5457

CVE-2024-5457